

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita se decrete el secuestro del inmueble embargado. Sírvese proveer.
Barranquilla, 19 de enero de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que se encuentra anexo al proceso la respectiva constancia de inscripción del embargo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de esta ciudad, y de conformidad con lo diseñado en el Art. 595 del CGP, el Juzgado dispone,

Ordénese el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 76 No. 71-19 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 26.00 mts linda con predio de la Sociedad Tajamares Ltda, SUR: 26.00 mts linda con predio de la Sociedad Tajamares Ltda, ESTE: 6.00 mts linda con la calle 76, y, OESTE: 6.00 mts linda con predio de la Sociedad Tajamares Ltda

Para efectos de lo anterior, comisionese al Alcalde Local de Barranquilla Localidad Norte Centro Histórico, para que efectúe la práctica de la diligencia de secuestro. Para tal efecto librese el respectivo despacho comisorio. En el despacho a librar, se anexaran copias del presente auto, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios respectivos.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, para la presente diligencia, al Señor JOSÉ GUILLEN ROSALES perteneciente a la Asociación de Colaboradores y Auxiliares de la Rama Judicial, la cual se encuentra localizada en la Calle 34 No. 42-28 Oficina E16, de esta ciudad, teléfonos: 3015089875 y 3114130506. Líbrense el marconigrama correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

DESPACHO COMISORIO No. 001

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

H A C E S A B E R:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE HONORARIOS, promovido por la señora MERLYS ESTHER MONTERO RODRIGUEZ, en su condición de ejecutante, contra los señores TRINIDAD DEL CARMEN CARDONA MOSQUERA y JAIME GARY MUÑOZ, mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, ordenó lo siguiente: “*Ordénese el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 76 No. 71-19 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 26.00 mts linda con predio de la Sociedad Tajamares Ltda, SUR: 26.00 mts linda con predio de la Sociedad Tajamares Ltda, ESTE: 6.00 mts linda con la calle 76, y, OESTE: 6.00 mts linda con predio de la Sociedad Tajamares Ltda*”

Para efectos de lo anterior, comisionese al Alcalde Local de Barranquilla Localidad Norte Centro Histórico, para que efectúe la práctica de la diligencia de secuestro. Para tal efecto librese el respectivo despacho comisorio. En el despacho a librar, se anexaran copias del presente auto, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios respectivos.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, para la presente diligencia, al Señor JOSÉ GUILLEN ROSALES perteneciente a la Asociación de Colaboradores y Auxiliares de la Rama Judicial, la cual se encuentra localizada en la Calle 34 No. 42-28 Oficina E16, de esta ciudad, teléfonos: 3015089875 y 3114130506. Líbrense el marconigrama correspondiente”.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Art. 39 y s.s. del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de la diligencia, se le anexa copia del auto que comisiona.

Para que se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho Comisorio en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

ATV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 14 de enero de 2021.

Oficio No.

Señor
ALCALDE LOCAL DE BARRANQUILLA
LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO
Correo electrónico: nortecentrohistorico@barranquilla.gov.co
Ciudad.

RAD: 080013110008-2018-00286-00
REF: EJECUTIVO DE HONORARIOS
DTE: MERLYS ESTHER MONTERO RODRIGUEZ
DDO: TRINIDAD DEL CARMEN CARDONA MOSQUERA y JAIME GARY MUÑOZ.

Por medio del presente, me permito remitirle al despacho comisorio No. 001, a fin de que se sirva diligenciarlo y devolverlo en la mayor brevedad posible.

Consta lo enviado de () folios útiles y escritos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

ATV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Lara Bonilla
[Tel:3885005 ext. 1057](tel:3885005) correo: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
EDIFICIO CENTRO CÍVICO PISO CUARTO

Barranquilla, 14 de enero de 2021

COLLET: 00800165799.

Señor
JOSÉ GUILLEN ROSALES
Asociación de Colaboradores y Auxiliares de la Rama Judicial
Calle 34 No. 42-28 Oficina E16
Ciudad

RADICADO: EJECUTIVO DE HONORARIOS No. 2018-00286

Comunico a usted, el nombramiento como Secuestre dentro del proceso de la referencia, referente al inmueble ubicado en la Calle 76 No. 71-19 de esta ciudad. Sírvase informarnos si acepta o no la designación, en caso afirmativo pasar por el despachon a fin de tomar posesión del mismo.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a1ecb6e15996c1b37ca6ec7e07e2b440b5bbd4a404ae1c0399112cdade694bb

Documento generado en 19/01/2021 02:06:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>